



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Jueves 4/07/2019

Presidencia: A cargo de **Julio R. Ballari.-**

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
DOMINGUEZ, NICOLAS	CLUB RIVADAVIA	Cat. 1999 "B"	30/06/2019	5 (CINCO)	200° A 1
ALTAMIRANO, DIEGO	DEP. ARGENTINO	1ra. "B"	30/06/2019	2 (DOS)	201° B 1
SANTOS, FEDERICO	DEP. ARGENTINO	1ra. "B"	30/06/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
GARRO, MAXIMILIANO	DEP. RANQUELES	1ra. "B"	30/06/2019	3 (TRES)	200° A 8
IGLESIAS, LEONARDO	DEP. RANQUELES	1ra. "B"	30/06/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
PALAVECINO, MARCELO	TTE. B. MATIENZO	1ra. "B"	30/06/2019	3 (TRES)	200° A 1
PEREYRA, VICTOR	PICO F. C.	1ra. "B"	30/06/2019	2 (DOS)	201° A
FUENTES, RODRIGO	FERRO DE ALVEAR	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	1 (UNO)	204°
GONZALEZ, CELSO	JUV. REGIONAL	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	1 (UNO)	204°
PINEDO, FRANCISCO	ALVEAR F. C.	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	1 (UNO)	207° M
LUNA, BRIAN	SP. REALICO	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	2 (DOS)	201° B 4
BARBERO, LUCIO	ALL BOYS	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
BUSTOS, CRISTIAN	ESTUDIANTIL	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	1 (UNO)	204°
CASSETTA, JONATHAN	ESTUDIANTIL	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
VICENTE, SANTIAGO	FERRO DE ALVEAR	1ra. "A"	30/06/2019	3 (TRES)	200° A 8
ROSON, MIGUEL	SP. REALICO	1ra. "A"	30/06/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
TORRES, IVAN	ALL BOYS	1ra. "A"	30/06/2019	3 (TRES)	200° A 8
TORRISI, ALAN	COSTA BRAVA	1ra. "A"	30/06/2019	2 (DOS)	201° B 4
LOPEZ, JUAN	CULT. INTEGRAL	1ra. "A"	30/06/2019	2 (DOS)	201° B 4

CUERPOS TECNICOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
LARROQUE, TOMAS (AUX)	JUV. REGIONAL	Cat. 1999 "A"	30/06/2019	2 (DOS)	260° - 186°

Expte. Nº 21/19 Ferro de Pico vs. Sp. Independiente (1ra. "A"): Visto y considerando el informe del árbitro, los descargos presentados, la Nota del Colegio de Arbitros adjuntando ampliaciones de los informes de la Terna Arbitral y el video presentado por la Asociación de Arbitros General Pico, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Suspende al Jugador Sr. BELLENDIER, Nicolás del Club Ferro de Pico por 4 (CUATRO) Partidos según el Artículo 200° A 1 - 186° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Dar por finalizado el partido con el resultado que se registraba en el momento de la suspensión del mismo:
Ferro de Pico 1 (UNO) y Sp. Independiente 3 (TRES) según los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

3ro. Aplicar al club Ferro de Pico una multa del V.E. 50 (cincuenta) durante 2 (DOS) fechas en las cuales actúe el club como local por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20,000), según lo establece el Artículo 80° Inc. B y anteúltimo párrafo del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo establece el Artículo 149° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 20/19 Ferro de Realico vs. Cult. Argentino (1ra. "B"): Visto y considerando el informe del árbitro y el descargo presentado por el club Cult. Argentino, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Aplicar al club Ferro de Realico una multa del V.E. 30 (cincuenta) durante 2 (DOS) fechas en las cuales actúe el club como local por un total de PESOS DOCE MIL (\$12,000), según lo establece el Artículo 83º Inc. A y B del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo establece el Artículo 149º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Cult. Argentino una multa del V.E. 50 (cincuenta) durante 2 (DOS) fechas en las cuales actúe el club como local por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20,000), según lo establece el Artículo 80º Inc. B del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo establece el Artículo 149º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 19/19 Club Rivadavia vs. Dep. Federal (Cat. 1999 "B"): Visto y considerando el informe del árbitro éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Suspender al Sr. RODRIGUEZ, Rodrigo Director Técnico del club Dep. Federal por 8 (OCHO) Partidos según los Artículos 260º - 186º - 200º A 1 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

VISTO: La Nota del Colegio de Arbitros de Fecha 26/6 donde indican el accionar del Sr. MAGALLANES, Osvaldo para con un integrante del mencionado Colegio designado para concurrir a la cancha del Club Ferro de Pico durante el partido de Primera División disputado por el mencionado club y el club Sp. Independiente el día Domingo 23 de Junio y la Nota del club Ferro de Pico como fuera solicitado,

Y CONSIDERERANDO: lo dispuesto en el Reglamento de Transgresiones y Penas sobre dichos acontecimientos,

SE RESUELVE:

1ro. Suspender al Sr. MAGALLANES, Osvaldo Delegado ante el Consejo Directivo de la Liga del Club Ferro de Pico por 4 (CUATRO) Meses según el Artículo 246º Inc. B y C. C. del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo de la Liga para que éste estime lo que crea corresponder.-

3ro. Aplicar por éste hecho al club Ferro de Pico un Severo Llamado de Atención.-

VISTO: El reclamo de partido presentado por el Club Rivadavia debido a la mala inclusión de un jugador en la Categoría 1999 del club At. Catrilo en el partido disputado el día Domingo 30/Junio y

CONSIDERANDO: que se respetaron los requerimientos para realizar la misma,

SE RESUELVE:

1ro. Correr vista al club At. Catrilo para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) Horas realice los descargos que crea corresponder ante este Tribunal sobre la acusación de la que fuera objeto.-

VISTO: La Nota del Sr. ROBLEDO, Santiago jugador del club Costa Brava sobre la sanción impuesta en el Boletín Nº 18/19 del día 27/6 y

CONSIDERANDO: que la sanción impuesta por éste cuerpo es la que considera oportuna para éstos casos,

SE RESUELVE DE FORMA UNANIME:

1ro. No hacer lugar al pedido.-